



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR

Este título de derechos y obligaciones busca promover una convivencia armónica y respetuosa en la Institución Educativa José María Silva Salazar, garantizando el bienestar y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 1: DE LOS DIRECTIVOS

El principal deber de los funcionarios públicos que laboran en la institución es el de cumplir con las funciones que le establece la Ley, los Decretos y Resoluciones.

Artículo 15: Derechos de la Rectoría.

1. Ser informado de todas las actividades que se realizan en la institución.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de todos sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo, fidelidad y transparencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Realizar el seguimiento de cualquiera de las actividades institucionales que se realicen en la I. E. y por cualquiera de sus miembros.
5. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al Debido Proceso, en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.

Artículo 16: Deberes de la Rectoría.

1. Conocer y difundir el Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Acatar y cumplir la Ley de Infancia y adolescencia 1098, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, Fallos de Tutela y demás normas jurídico legales vigentes.
3. Dinamizar el PEI.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los Consejos Directivo y Académico.
5. Orientar al personal docente, administrativo y de servicios generales, en el ejercicio de sus funciones.

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

6. Fomentar la comunicación y buenas relaciones entre los diferentes estamentos de la institución, con las autoridades educativas y comunidad local, para facilitar el logro de objetivos propuestos, dirigidos al desarrollo de proyectos institucionales.
7. Promover la sana convivencia y la tolerancia, propiciar el diálogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación, ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
8. Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en la I. E, procurar el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos indispensables para el normal desarrollo de las labores académicas.
9. Escuchar las necesidades de la Comunidad Educativa y velar porque los miembros de la Comunidad, sean coherentes en su actitud y Formación.
10. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo y liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa en todos los aspectos escolares.
11. Denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales. Artículos 25 del Código Penal y 15, de Ley 1146 de 2007, así como 44, numeral 9, Ley de Infancia y Adolescencia 1098, promoviendo y acatando el debido proceso.
12. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los Docentes y antes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
13. Dirigir la Evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución
14. Los demás que establezcan las normas legales vigentes.

Artículo 17: Derechos de la Coordinación.

1. Capacitarse y actualizarse, para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con Docentes, Padres de Familia y/o Acudientes y las y los estudiantes.
3. Participar en los Comités de Evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de todos sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

7. Manejar los recursos necesarios, para el desarrollo de proyectos Educativos y extracurriculares.
8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al Debido Proceso, en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.

Artículo 18: Deberes de la Coordinación.

1. Conocer y difundir el Manual de Convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Acatar y cumplir la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, Fallos de Tutela y demás normas jurídico legales vigentes.
3. Promover la sana convivencia y la tolerancia, propiciar el diálogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación, ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
4. Dinamizar el PEI.
5. Cumplir las disposiciones de las leyes actuales y complementarias de su labor administrativa.
6. Acompañar y hacer seguimiento de los procesos pedagógicos y desarrollo de proyectos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
7. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos Institucionales.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
9. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en la institución.
10. Promover, propiciar y motivar a toda la Comunidad Educativa al cumplimiento de las normativas institucionales, teniendo en cuenta el respeto, la tolerancia, la inclusión y la superación de las diferencias.
11. Denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales. Artículos 25 del Código Penal y 15, de Ley 1146 de 2007, así como 44, numeral 9, Ley de Infancia y Adolescencia 1098, promoviendo y acatando el Debido Proceso.
12. Exigir de todas las instancias de la Institución, el respeto y obediencia al debido proceso.
13. Los demás que establezcan las normas legales vigentes.

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

CAPÍTULO 2: DE LOS DOCENTES

Artículo 19 : Derechos de los docentes.

Ser respetado, escuchado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.

Recibir capacitación permanente y en común, con el apoyo de los directivos.

Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.

Ser respaldado en su compromiso de docente.

Elegir y ser elegido en asamblea de profesores, para el consejo directivo.

Todos los derechos que la Constitución Nacional, las Leyes y Decretos determinen.

Artículo 20: Deberes de los docentes.

1. Conocer y acatar las normas legales vigentes, en el trato directo con niños, niñas y adolescentes, reglamentadas en la Ley de infancia y adolescencia 1098 y demás normas vigentes.
2. Conocer y cumplir el manual de convivencia escolar.
3. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido de su vocación pedagógica.
4. Ofrecer trato respetuoso y ético a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Mantener una relación abierta y continua con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Conocer y acompañar el proceso formativo de las y los estudiantes.
7. Participar puntual y activamente, en todas las actividades organizadas por la Institución dentro de la jornada laboral.
8. Dar a conocer a las y los estudiantes, la evaluación de su proceso de formación antes de sistematizar.
9. Dar a conocer a las y los estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación, al iniciar cada período académico.
10. Informar oportunamente, los daños ocasionados, por deterioro o mal uso de los enseres de la Institución.

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

11. Acompañar a las y los estudiantes en las actividades deportivas y culturales con previa concertación y autorización escrita del directivo competente.
12. Vincularse activamente y asistir a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que la Institución lo necesite.
13. Planear y acompañar las actividades establecidas en cada área y/o dirección de grupo.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Institución, dentro de la jornada laboral.
15. Escuchar las inquietudes y quejas respetuosas de las y los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes, en horarios acordados.

7. CAPÍTULO 3: DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el Código de Infancia y Adolescencia, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, culturales y demás), los siguientes:

Artículo 21: Derechos de las y los estudiantes.

1. A ser tratado por el personal directivo docente, docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, el respeto, el aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. A recibir una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
3. A hacer uso del derecho al debido proceso disciplinario, de convivencia y académico, siendo escuchado antes de ser sancionado y siguiendo el conducto regular.
4. A participar activamente en el proceso de formación integral y en las demás actividades de tipo académico, tecnológico, científico, cultural, social y deportivo que programe la institución.
5. A conocer la planeación y programación de cada una de las áreas con sus respectivos componentes.
6. A ser evaluado integralmente, teniendo en cuenta los intereses, ritmo de desarrollo, limitaciones, condiciones de vulnerabilidad y dificultades.
7. A conocer y revisar los resultados de la evaluación antes de ser registrados en planillas.

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

8. A ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas incluidas en ésta.
9. A recibir dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de los que dispone la institución.
10. A ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, profesores y directivos.
11. A tener una inducción adecuada, orientada por el director de grado.
12. A recibir una educación sexual acorde con la edad y los recursos del plantel, mediante el proyecto transversal de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
13. A tener acceso a espacios lúdicos y de recreación.
14. A tener la oportunidad de participar en salidas pedagógicas complementarias.
15. A recibir las horas de clases completas, puntualmente y debidamente preparadas por los profesores.
16. A que el Personero estudiantil esté presente cuando algún estudiante tenga problemas graves de tipo disciplinario y/o académico, y en caso que haya llegado a instancias de amonestación por escrito y compromiso de cambio positivo.
17. A utilizar el material didáctico disponible en la Institución, siguiendo las pautas reglamentarias para tal efecto.
18. A presentar proyectos e inquietudes para el mejoramiento en la Institución.
19. A participar y formar parte del Gobierno escolar a nivel de estudiantes (Personero, Contralor, Consejo Estudiantil, Representantes del curso y el Consejo Directivo) con el lleno de requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional.
20. A solicitar permisos oportunamente cuando medie justa causa, tramitados personalmente o por el Padre de Familia o Acudiente según el caso.
21. A ser informado en presencia del respectivo director de grupo de las amonestaciones consignadas en el observador.
22. A ser eximido de fallas cuando se ausente en representación del Colegio, previa autorización de los Directivos.
23. A que se hagan las evaluaciones en el menor tiempo posible y de común acuerdo entre docente y estudiante, cuando por causa justificada no las haya presentado en la fecha programada.
24. A presentar recurso de reposición en caso de una sanción que no se ajuste a las normas o considere injusta.



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

25. A recibir en igualdad de condiciones atención en los servicios de transporte escolar, restaurante escolar, pagaduría y secretaría.
26. A ser respetado en las creencias religiosas, políticas, sociales y culturales.
27. Al libre desarrollo de la personalidad.
28. A conocer el contenido del Manual de Convivencia.
29. A ser escuchado y atendido en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994, el presente Manual y demás normas vigentes.
30. A hacer uso de los diferentes servicios ofrecidos por la institución educativa.

Artículo 22: Deberes de las y los estudiantes. Los estudiantes de la Institución Educativa siguientes deberes:

1. Conocer y acatar los lineamientos del presente Manual de Convivencia, la filosofía, los principios y las orientaciones de la Institución Educativa.
2. Tratar con consideración, respeto, aprecio, justicia e imparcialidad a compañeros, profesores, directivos, administrativos, personal de servicios generales y toda persona con la que se relacione.
3. Rendir satisfactoriamente en lo académico y disciplinario, para alcanzar una formación integral acorde con el perfil del estudiante de la institución.
4. Guardar el comportamiento debido en cada una de las zonas del plantel.
5. Permanecer en las aulas de clase en las horas respectivas, salvo que sea citado o requerido en otras dependencias, para lo cual debe portar un permiso del respectivo profesor.
6. Presentarse correctamente uniformado y aseado.
7. Presentar oportunamente las solicitudes de permiso firmadas por los padres de familia y/o acudiente.
8. Presentar a los acudientes en los tres días siguientes a partir de una citación.
9. Dar aviso inmediato y/o reparar o hacer reparar con la mayor brevedad y junto al padre de familia y/o acudiente, cualquier daño causado en la planta física, mobiliario o en los enseres de compañeros.
10. En caso de retiro de la Institución Educativa y/o al final de cada año colocarse a paz y salvo con todas las dependencias.
11. Cumplir con todas las actividades curriculares acordadas y concertadas con todos los profesores en cada área (tareas, lecciones, trabajos, etc.).



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

12. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas evitando evadirse de las mismas, cumplir con tareas, lecciones, trabajos; adquiriendo todos los materiales necesarios que le permitan alcanzar los logros.
13. Permitir el buen desarrollo de las clases y actividades complementarias absteniéndose de rechiflas, gritos, ruidos, desobediencia y desórdenes que perturben el orden y la tranquilidad de la comunidad estudiantil.
14. Ser cumplidor con los horarios acordados de: refuerzo, recuperación, nivelación; en caso de no poder hacerlo, deberá justificarse oportunamente y se responsabilizará de su cumplimiento.
15. Utilizar los servicios de tienda escolar, restaurante, transporte y biblioteca con compostura y decoro, respetando los turnos de los compañeros y el personal que le atienda.
16. Asistir y representar dignamente a la institución en las actividades que se le encomienden y portar con respeto y decoro el uniforme de la Institución Educativa sin más aditamentos que los especificados en este manual.
17. No traer elementos ajenos a clases como radios, mp3, mp4, grabadoras, audífonos, mascotas, juguetes bélicos, elementos con connotación sexual y/o aquellos que impidan la normalidad académica a no ser que sean requeridos por los docentes.
18. Mantener apagados y abstenerse de usar durante el desarrollo de las clases y demás actividades académicas, equipos tecnológicos como celular, tablet, computadores, etc., a menos que sean requeridos o autorizados por el docente. El estudiante es responsable de sus equipos personales y la institución educativa no se hace responsable por pérdida o daño de estos.
19. No practicar juegos que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa como boxeo, artes marciales, entre otros y el tránsito de motos, bicicletas, patines y otros dentro de la institución.

8. CAPÍTULO 4: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 22: Derechos de los padres de familia y/o acudientes. Para todos los aspectos concernientes a los padres de familia y acudientes, se toma como referencia la normatividad vigente, especialmente la Ley 2025 de 2020.

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

1. Recibir información oportuna y veraz sobre el rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
2. Ser informado sobre las actividades que organice el colegio, con mínimo 3 días hábiles de anterioridad.
3. Presentar solicitudes respetuosas a directivos, profesores, personal administrativo sea en forma verbal o escrita.
4. A formar parte de los Consejos Directivo y de Padres y de la Junta Directiva de la Asociación.
5. Conocer los contenidos y logros de las diferentes áreas.
6. Solicitar los permisos de sus hijos, cuando por causa justa deban ausentarse del colegio.
7. Ser escuchados en sus reclamos siempre y cuando éstos sean respetuosos, justos, oportunos, siguiendo el conducto regular y en los horarios establecidos.
8. Los demás consagrados en la constitución y la ley.

Artículo 23: Deberes de los padres de familia y/o acudientes. El padre de familia al matricular a su hijo adquiere los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos, presentando la documentación completa solicitada, comprometiéndose a cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia de la institución.
2. Suministrar los uniformes, recursos y útiles escolares que permitan el buen desempeño del estudiante, así como aquellos elementos para garantizar la salud e higiene del mismo.
3. Estar pendiente del uso adecuado del uniforme a la salida de la casa hacia el colegio.
4. Colaborar con el colegio con empeño en la formación integral de sus hijos, no secundando su irresponsabilidad y desmotivación académica.
5. Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia y citaciones que programe el colegio o cuando sea requerido por situaciones extraordinarias.
6. Participar en actividades programadas por la institución como jornadas de embellecimiento, actividades pedagógicas, cívicas, recreativas, culturales y otras que propendan por el bienestar de los estudiantes.
7. Facilitar a su hijo la participación en actividades extracurriculares programadas por el colegio.



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

8. Responder por los daños físicos o morales que su hijo cause a cualquier miembro de la institución o de la planta física.
9. Ser leales a la institución a través de sus expresiones y actitudes evitando comentarios que denigren a los miembros de la comunidad educativa, ya que son parte activa de la misma.
10. Brindar a sus hijos apoyo moral y psicológico, respetándolos y ayudándolos a utilizar adecuadamente el tiempo libre, guiándolos en la escogencia de amigos, lecturas y diversiones.
11. Conocer el comportamiento y rendimiento académico de su hijo (a), manteniendo una comunicación abierta y oportuna con el director de grado y demás profesores, teniendo en cuenta los horarios de atención.
12. Acompañar activamente a sus acudidos cuando por bajo rendimiento académico deban presentar actividades de refuerzo y recuperación.
13. Apoyar actividades formativas de sus hijos encaminadas a cumplir los compromisos establecidos para mejorar el comportamiento.
14. Solicitar permiso por escrito cuando el estudiante deba ausentarse, acercándose oportuna y personalmente a presentar excusa por fallas o retardos prolongados con los respectivos soportes.
15. Hacer uso eficiente y oportuno de los servicios de salud que sean necesarios para garantizar el bienestar de su hijo(a). De darse inasistencia por condiciones de salud, es imprescindible presentar la justificación anexando la debida certificación de atención médica y/o incapacidad emitida por la EPS, caso contrario se reportará como inasistencia no justificada.
16. Participar en el derecho de elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de asociación
17. Participar activamente en los talleres del programa Alianza Familia-Escuela, convocados por la institución. Cuando el padre de familia tenga hijos en varios grados, deberá asistir por lo menos a uno de los talleres programados.
18. Promover la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución desde la práctica de acciones que apunten a mantener relaciones sanas y armónicas con el ambiente y las personas que lo rodean.
19. Proponer acciones de mejoramiento para la institución.

Artículo 24: Impedimentos para ser acudiente o tutor. No podrá ser acudiente o tutor de un estudiante quien:

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

1. Sea menor de edad.
2. Esté vinculado a la institución como estudiante.
3. Sea acudiente de dos estudiantes excepto si se trata de sus hijos.
4. Presente alguna inhabilidad derivada de una autoridad competente: comisaría de familia, ICBF, Fiscalía, etc.

Artículo 25: Faltas de los padres de familia y/o acudientes. Los padres de familia incurrir en faltas, cuando no cumplen con uno o varios de los deberes establecidos en este Manual, se consideran entre otras:

1. Inasistencia de manera injustificada a citaciones realizadas por cualquiera de las dependencias de la institución.
2. Inasistencia sin debida justificación previa y por escrito o soporte de entidad de salud a las actividades programadas como escuela de padres, entrega de informes académicos, asambleas, jornadas de embellecimiento y demás convocatorias de la institución educativa.
3. No acudir a los servicios de salud cuando las condiciones de su hijo(a) lo amerite o sea solicitud expresa de la institución.
4. Enviar a su hijo a la institución educativa sin las medidas necesarias para garantizar su salud, poniendo en riesgo a los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Generar alguna forma de vulneración (verbal, física, psicológica, etc.) a la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa: estudiante, docente, directivo, administrativo o auxiliar de servicios.
6. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Interrumpir las actividades escolares o acceder a las aulas de clase sin la debida autorización.
8. Hacer caso omiso de las remisiones, solicitudes de acompañamiento profesional y demás requerimientos que se envíen desde el área de Orientación Escolar para garantizar el adecuado proceso sanitario, académico y/o de convivencia del estudiante.

Artículo 26: Acciones pedagógicas, correctivas y de atención interinstitucional para padres de familia y/o acudientes. Según lo establece la Ley 2025 de 2020, los padres de familia y/o acudientes que incurran en faltas, deberán cumplir acciones pedagógicas, entre las que se encuentran:

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

1. Asistir durante una jornada completa a revisar normas Institucionales.
2. Colaborar en el desarrollo de actividades de los Proyectos Transversales de la Institución.
3. Reporte a las entidades interinstitucionales de apoyo en caso de recurrencia en faltas o evidencia de negligencia, lo cual implica requerimientos por parte de la autoridades como: Comisaría de familia y/o Bienestar familiar, Personería Municipal, Inspección de Policía u otra a la que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la situación.

9. CAPÍTULO 5: PERFIL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 27: Perfil de las y los estudiantes. Nuestros estudiantes son personas comprometidas con su proceso de aprendizaje y trabajan para alcanzar las siguientes metas:

- Indaga y promueve su espíritu investigativo.
- Se cuestiona constantemente y va más allá de las verdades ofrecidas.
- Asume riesgos frente a su aprendizaje.
- Considera el error como oportunidad de aprendizaje.
- Es consciente de que los conocimientos previos son la base para la apropiación de nuevos ciclos de aprendizaje.
- Construye desde el compartir, la interacción y la convivencia con el otro.
- Está abierto al debate y la crítica constructiva.
- Es creativo en las diferentes áreas.
- Mira y afronta la vida desde diferentes perspectivas.

10. CAPÍTULO 6: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 28: Obligaciones de la I.E. José María Silva Salazar. Estas obligaciones están diseñadas para garantizar una educación de calidad y proteger los derechos de las y los estudiantes, así como de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. **Garantizar el acceso a la educación:** La I.E. José María Silva Salazar debe asegurar que ningún niño, niña o adolescente quede fuera del sistema educativo debido a barreras económicas, sociales o culturales.



Institución Educativa José María Silva Salazar

BUENAVISTA – BOYACA CLL. 8ª No. 1-113

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363 NIT: 800.087.709-9 ICFES 047274 CEL: 3144141678

2. **Cumplir con el currículo nacional:** Seguir el currículo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando que los contenidos educativos sean relevantes y de alta calidad. Así mismo, se deben adaptar los currículos para ser más flexibles y pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades específicas de los estudiantes de las sedes rurales.
3. **Promover un ambiente seguro y saludable:** Las I.E. José María Silva Salazar debe proporcionar un entorno seguro y saludable para los estudiantes, incluyendo políticas contra el acoso y la violencia escolar.
4. **Atención a la Diversidad:** La institución debe diseñar y aplicar estrategias que atiendan la diversidad de contextos y estudiantes, promoviendo la equidad y asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad independiente de su situación socioeconómica, política, cultural, de localización geográfica, discapacidad, etnia, credo, orientación sexual u otra condición.
5. **Capacitar a los docentes:** Es fundamental que los maestros reciban formación continua para mejorar sus habilidades pedagógicas, garantizando mecanismos de actualización que posibiliten mejorar las prácticas educativas.
6. **Vinculación con la comunidad:** La institución educativa debe fomentar la participación de padres, acudientes y la comunidad en el proceso educativo, fortaleciendo así el tejido social y el apoyo a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Buenavista.
7. **Infraestructura adecuada:** La I..E. José María Silva Salazar debe contar con la infraestructura necesaria para facilitar el aprendizaje, como aulas, bibliotecas, laboratorios y espacios recreativos en buen estado.
8. **Evaluación y mejora continua:** Es obligación de la institución llevar a cabo evaluaciones periódicas que permitan identificar áreas de mejora y aplicar planes de acción concretos para fortalecer la calidad educativa desde las diferentes gestiones.


Esp. MERCEDES USSA VALBUENA

RECTORA

i.e.josemariasilvas@gmail.com,

mechisussa@gmail.com